

**ACTA**

<b>Expediente n°:</b>	<b>Órgano Colegiado:</b>
PLN/2019/6	El Pleno

<b>DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN</b>	
<b>Tipo Convocatoria</b>	Extraordinaria
<b>Fecha</b>	30 de abril de 2019
<b>Duración</b>	Desde las 10:40 hasta las 13:10 horas
<b>Lugar</b>	Salón de Plenos
<b>Presidida por</b>	Félix Mariano López Caparros
<b>Secretario</b>	Pedro José López Soler

<b>ASISTENCIA A LA SESIÓN</b>		
<b>DNI</b>	<b>Nombre y Apellidos</b>	<b>Asiste</b>
45597229M	Alberto Clemente Cano	SÍ
75712443P	Alfonso García Ramos	SÍ
27248515R	Amparo García Cervantes	SÍ
23288012Y	Ana Belén Carnicer Guerrero	SÍ
75714760W	Ana Lourdes Ramírez Ridaó	SÍ
08981799T	Catalina Soriano Pinar	NO
27231055K	Félix Mariano López Caparros (Alcalde-Presidente)	SÍ
75226200P	Francisca García Carretero	SÍ
75212103X	Francisco Vázquez Soler	SÍ
25596620N	Guillermo Mañas Uxo (Interventor)	SÍ
23286997A	Isabel Maria Belmonte Caparros	SÍ



23279239L	Isabel María De Haro Ramos	SÍ
42720913T	José Carmelo Jorge Blanco	SÍ
27528301S	Maria Manuela Caparros Flores	NO
27263131N	María Montoya Ruiz	SÍ
27521134R	Pedro Gallardo García	SÍ
27521248T	Pedro José Salas Garrido	SÍ
27267854C	Pedro José López Soler (Secretario)	SÍ
23281724C	Yolanda Torres Santiago	SÍ
<b>Excusas de asistencia presentadas:</b> 1. Catalina Soriano Pinar: «(Por motivos de trabajo)» 1. Maria Manuela Caparros Flores: «Por motivos de enfermedad)»		

En la Casa Consistorial de Vera, siendo las diez horas y cuarenta minutos del día treinta de abril de dos mil diecinueve, se reúnen los señores y señoras arriba indicados, al objeto de celebrar en primera convocatoria, sesión extraordinaria del Pleno de la Corporación bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Félix Mariano López Caparrós, y asistidos del Sr. Interventor municipal D. Guillermo Mañas Uxó y de Mí, D. Pedro López Soler, Secretario General de la Corporación.

Como incidencia en el desarrollo de la sesión, se hace constar, que a partir de la presente sesión plenaria, se pone en marcha el sistema de Video-Acta, para la redacción de las actas de la sesión del Pleno, procediéndose a continuación, por parte del Sr. Técnico responsable del departamento de Informática, D. Antonio Miguel Ramos Flores, a explicar de forma pormenorizada, los requisitos de orden técnico necesarios, para la aplicación del nuevo sistema.

Se hace también constar, que en las votaciones de los diversos puntos, se consigna el número exacto de Concejales que han participado en la votación, ante la circunstancia de la ausencia momentánea de miembros de la Corporación en el momento del inicio de los pertinentes actos de votación.

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Sr. Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día de la Convocatoria.

**PUNTO UNO.- REALIZACIÓN DEL SORTEO PUBLICO PREVISTO EN EL ART. 26/4 DE LA L.O.R.E.G. AL OBJETO DE LA DESIGNACIÓN MIEMBROS**



## **DE LAS MESAS ELECTORALES DE LAS ELECCIONES LOCALES QUE SE CELEBRARÁN EL DÍA 26 DE MAYO DE 2019.**

Se procede a dar lectura, al artículo 26 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General, que regula el procedimiento para la formación de las Mesas Electorales, mediante la realización por parte de los Ayuntamientos, bajo la supervisión de la Junta Electoral de Zona, de un sorteo público entre la totalidad de las personas censadas en la Sección correspondiente, que sean menores de 65 años y sepan leer y escribir, debiendo los Presidentes de Mesa, ostentar título de Bachiller Superior o de Formación Profesional de Segundo Grado o subsidiariamente, el de Graduado Escolar o equivalente.

A continuación, se procede sin más trámite, a la celebración del mencionado sorteo público, a través de la oportuna aplicación informática, y ello al objeto de la designación de los miembros de las Mesas electorales, para el Proceso Electoral que se celebrará el próximo día 26 de mayo de 2019, relativo a las Elecciones de las Elecciones Locales 2019, con el resultado sucesivo por Distritos, Secciones y las trece Mesas que corresponden al municipio de Vera, en la forma y contenido con que figura en el expediente formalizado al efecto, de todo lo cual toma conocimiento y queda enterado el Pleno municipal, impartiendo las pertinentes instrucciones al departamento de Estadística de la Corporación, para que se lleven a cabo las notificaciones y comunicaciones subsiguientes a los electores y electoras designados, y las sucesivas sustituciones que sea preciso efectuar a instancia de la Junta Electoral de Zona.

## **PUNTO DOS.- Expediente 1179/2019. ADOPCIÓN DE ACUERDO SOBRE APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN/ACTUALIZACIÓN DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO (RPT) DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VERA.**

Por parte del Sr. Secretario, se procede a dar lectura del Dictamen, que, en relación con el presente punto del orden del día, fue adoptado por la Comisión Especial de Cuentas e Informativa Permanente de Hacienda, Personal, Régimen Interior y Desarrollo Económico, en sesión ordinaria celebrada el día 8 de abril de 2019, siendo su contenido, como a continuación se indica:

### **“DICTAMEN EN RELACIÓN CON LA APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN/ACTUALIZACIÓN DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO (RPT) DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VERA.**

Se somete a la consideración de los Sres. Concejales asistentes, la propuesta de Dictamen, que en relación con el presente punto del orden del día, figura en la documentación formalizada, siendo su contenido, como seguidamente se expone:

#### **“ANTECEDENTES.**

**PRIMERO.-** Tras la reunión mantenida por la Mesa General de Negociación, el pasado

25 de marzo de 2019, han quedado ultimados los trabajos correspondientes al expediente de actualización/modificación la vigente Relación de Puestos de Trabajo (RPT), del Ayuntamiento de Vera, resultando procedente, someter el expediente que se viene tramitando, a examen, conocimiento y resolución del Pleno municipal.

En tal sentido, hay que poner de manifiesto, que la mencionada actualización, arranca de las conclusiones (por ser una de las propuestas formuladas) obtenidas del documento técnico interno elaborado en el último trimestre de 2015 conocido como “I Plan de Ordenación de Recursos Humanos del Ayuntamiento de Vera”, que dio lugar a poner en marcha el oportuno mecanismo de contratación de una empresa especializada, para que se llevase a cabo los trabajos de elaboración de la nueva RPT, resultando seleccionada la empresa Consultores de Gestión Pública (CGP), que cumplía todos los requisitos adecuados para la elaboración de este importante y esencial instrumento de ordenación de los recursos humanos de cualquier Entidad Local.

**SEGUNDO.-** Tras la realización de todos las actuaciones necesarias, comenzando por la formación de los empleados municipales, continuando con la cumplimentación de las fichas de tareas y contraste de datos con responsables de los departamentos municipales, CGP terminó la redacción del documento técnico correspondiente a la nueva RPT en febrero de 2018, iniciándose la negociación con la representación legal de los trabajadores (Comité de Empresa) y una representación del Equipo municipal de Gobierno, dando como resultado de dicha fase negociadora, a la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Vera con fecha de referencia de junio de 2018, que se sometió a conocimiento de la Asamblea General de Trabajadores, con la previa publicación en la Intranet corporativa, el día 27 de septiembre de 2018.

**TERCERO.-** El documento técnico correspondiente a la nueva RPT del Ayuntamiento de Vera modificada, tal y como se pone de relieve en el extenso informe redactado por el Sr. Secretario General de la Corporación, resultó rechazado por la Asamblea General de Trabajadores, por el motivo principal, de que el documento técnico contemplaba tanto incrementos como disminución de retribuciones, si bien en este segundo caso, las menores retribuciones previstas no llegarían a ser reales, puesto que, se preveía el establecimiento de los llamados “CPTs”, esto es, Complementos Personales Transitorios, que inevitablemente conducen, a que la disminución de los sueldos no se lleve a la práctica. Ante la evidencia de la discrepancia, de común acuerdo entre los empleados municipales y el Equipo de Gobierno, según propuesta formulada por la Alcaldía, se determinó que los desajustes aparecidos fuesen solucionados por Comisiones Técnicas internas del propio Ayuntamiento, con la participación de miembros del Comité de Empresa, jefes y responsables de Áreas y Departamentos municipales, y representantes del Equipo municipal de Gobierno.

**CUARTO.-** Tras un nuevo proceso de trabajo y negociación que ha durado cerca de seis meses (desde octubre de 2018 a marzo de 2019), finalmente, toda la documentación técnica relativa a la modificación/actualización de la RPT del Ayuntamiento de Vera, se sometió a la consideración de la Mesa General de Negociación, que otorgó su conformidad a la misma, en reunión celebrada, como ya se ha indicado, el día 25 de marzo de 2019, que también resolvía las alegaciones formuladas (en un número total de

diez) durante este nuevo periodo de negociación.

**QUINTO.-** Como aspectos más destacados de esta RPT-2019, podemos destacar los siguientes:

a) Nuevo Organigrama de funciones por Departamentos y Secciones. De esta manera, el Ayuntamiento de Vera, queda organizado en cinco grandes Áreas de Gestión: Servicios Generales; Servicios Económicos; Servicios a la Comunidad; Servicios al Territorio y Policía Local, que a su vez, se estructuran de forma jerárquica en Departamentos y Secciones, hasta llegar a los puestos de línea. Se considera, que con este esquema organizativo, habrá una mejora ostensible en el funcionamiento burocrático de la Entidad Local, con un mejor reparto de tareas según las competencias de cada Área, y además con la garantía, de la “polivalencia” de funciones que se otorga a la mayoría de los puestos ocupados por los denominados “gestores administrativos”, que deberán estar adecuadamente formados para atender la diversidad de trabajos que les atribuyan los correspondientes superiores jerárquicos, y preparados también, para ocupar puestos de trabajo de departamentos distintos, pudiendo participar en los concursos internos de provisión de puestos.

b) Previsión de puesta en marcha de un proceso de consolidación de empleo temporal. Se trata de uno de los grandes objetivos que se plantearon por las partes (Sindical(Equipo de Gobierno), al inicio del proceso negociador, queriéndose dar una solución al antiguo problema -muchos empleados afectados cuentan con más de 15 años de servicios prestados- del personal laboral indefinido no fijo (unos 32 empleados actualmente), mediante la formulación de un Plan de Empleo o de Ordenación de Recursos Humanos. Con esta RPT, se da un primer paso importante, al visibilizar los correspondientes puestos de trabajo, mediante la valoración de los mismos, y por lo tanto, pasando a formar parte de la estructura organizativa de la Corporación. También se establece un plazo, que es de DOS AÑOS, para la puesta en marcha de un Plan de Empleo o de Ordenación de Recursos Humanos.

c) Fomento de la carrera profesional. Constituye otro hito importante de la presente RPT-2019, que se integra, por la previsión de fomentar la promoción profesional de los empleados públicos municipales, diseñando una serie de puestos de trabajo como vacantes, que podrán ser cubiertos por procedimientos de promoción interna, lo que permitirá lo que normalmente se denomina “ascenso” a puestos de trabajo de un grupo de clasificación superior.

d) Adecuación retributiva a las tareas realmente desempeñadas. Ha constituido el principal eje de debate, estudio y discusión del proceso negociador, como no podía ser de otra manera, ya que, la descripción de las tareas o funciones de cada puesto y las retribuciones que se asignan al mismo, es el principal objetivo de toda Relación de Puestos de Trabajo, que ha de diseñar el sistema mediante el cual se determinen las retribuciones complementarias, esto es, el Complemento de Destino y el Complemento Específico, y ello habitualmente, mediante la ponderación en puntos de factores descompuestos de valoración, y una vez puntuado el puesto, traduciendo el mismo a valoración económica según el precio otorgado de común acuerdo con la representación

sindical a cada punto. En el caso de la presente RPT-2019, valorando conjuntamente el Complemento de Destino y el Complemento Específico, el precio punto se ha fijado en la cantidad de 4,66 euros.

El coste para la Corporación, de esta “adecuación” retributiva, incluyendo los costes sociales o de Seguridad Social, se prevé como máximo en la cifra de 310.000 euros, que es una cantidad teórica y una estimación, que parte del supuesto de que todos los puestos de trabajo valorados estuviesen actualmente ocupados y no existiera vacante alguna. Por eso, la cifra real de coste, al menos para el ejercicio económico de 2019, será inferior a la indicada, y dependerá de las actuaciones de desarrollo de la RPT, como por ejemplo, los procesos de selección, que puedan llevarse a cabo durante el presente año.

**SEXTO.-** También resulta oportuno resaltar, otros aspectos que se abordan en esta RPT-2019, los cuáles han sido tratados y resueltos durante el proceso negociador. En tal sentido, la cuestión de los Habilitados Nacionales, cuyas funciones, en su mayor parte, se establecen directamente por su normativa reglamentaria, actualmente contenida en el Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, cuya configuración dentro de la RPT, se configura por tal razón, en un Anexo específico, y en cierta manera, desvinculado, de los criterios de valoración del resto de puestos de trabajo de la Corporación. Aparte de los puestos de Secretaría y de Intervención (los de máxima responsabilidad de la Corporación), se ha abordado el puesto de Tesorero (obligatorio por estar el municipio de Vera clasificado como de Secretaría de Clase Primera), con una valoración por encima pero cercana al puesto de colaboración de Vicesecretaría (art. 15 Real Decreto 128/2018), lo que se explica, por el complejo número de funciones y tareas (ante todo en materia de contratación y personal), que se asignan al referido puesto de colaboración, que además tiene asignada según la normativa legal, la sustitución directa y automática, en caso de ausencia, del titular de la Secretaría General.

Finalmente, para cerrar el sistema retributivo de los puestos de Habilitados Nacionales, se establece, que mientras no esté ocupado el puesto de Tesorero, la responsabilidad de firma como tercer clavero de la Corporación, se asigna al puesto de trabajo de “Jefe de Recaudación”, con una retribución mensual de 300 euros, que se actualizará anualmente al igual que al resto de funcionarios, según lo establecido en las sucesivas Leyes de Presupuestos Generales del Estado.

**SÉPTIMO.-** Otros puntos destacados en el ámbito de la negociación mantenida, han sido los relativos, a la supresión de productividades, el tratamiento de la incompatibilidad y el sistema de retribuciones de la Policía Local. De esta manera:

- Supresión de las productividades por desempeño de tareas no asignadas en anterior RPT. Con la nueva RPT, desaparecen las PRODUCTIVIDADES, vinculadas a trabajos de mayor responsabilidad o por la realización de tareas que no estaban asignadas en la RPT anterior, a los puestos de trabajo concretos que percibían tales complementos de productividad, con una periodicidad anual (responsables de Recaudación, Vicesecretaria, Letrada municipal, asesora jurídica Bienestar Social, responsable de Informatica...). Por lo tanto, a partir de la aprobación de la RPT, no podrán abonarse en

concepto de productividad, cantidad económica alguna por la realización de cualquier tipo de tarea que sea desempeñada durante la jornada habitual de trabajo.

- Regulación de la Incompatibilidad. En cuanto a la valoración del factor de incompatibilidad, se indica que el mismo, viene regulado en el Reglamento de la RPT, que es un documento interno anexo a la misma. Por lo demás, se entiende que está ligado en el documento técnico elaborado por CGP, al concepto de dedicación.

- Sistema de Retribuciones de la Policía Local. Se aclara en esta RPT, que la valoración de los puestos de trabajo de la Policía Local, es independiente de la compensación por la bolsa de horas o jornada especial, que solamente se aplicará a aquellos agentes que lo soliciten, y que viene fijada en el Convenio de Personal. Se aclara, que NO forma parte del complemento específico, retribuyéndose bajo el concepto de “otros complementos”, dentro del puesto de trabajo.

**OCTAVO.-** Por último, hacer mención a una serie de criterios que se han establecido de común acuerdo con la representación legal de los empleados públicos municipales, para la aplicación de la RPT, como son:

1.- Los efectos económicos de la nueva RPT, serán con efectos retroactivos desde el uno de enero de 2019, para los titulares (funcionarios de carrera e interinos, laborales fijos y laborales indefinidos no fijos) de los puestos de trabajo que hayan sido objeto de valoración. En cuanto al personal laboral temporal, se analizará caso por caso, según la normativa de aplicación y lo establecido en las bases de selección que se hubieren superado.

2.- Se estima improcedente y por ello no se aplicará ninguna disminución de de retribuciones empleado público alguno; del mismo modo, no se establece ninguna bajada en el nivel de complemento de destino, que tenga asignado actualmente cualquier empleado público del Ayuntamiento de Vera.

3.- Todo el trabajo técnico realizado por la empresa CGP, se considera en general válido, y es la base y el antecedente técnico fundamental, de la actualización y modificación de la RPT del Ayuntamiento de Vera del periodo 2018-2019.

Se hace constar expresamente, que el expediente se encuentra informado por la Secretaría General de la Corporación, informe que es preceptivo, según lo que establece el art. 3/3 apartado 6º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, y por el Sr. Interventor municipal.

En base a los anteriores antecedentes, de conformidad con lo establecido en el art. 97/1 del vigente R.O.F.R.J. de las Entidades Locales, se somete a la consideración del Pleno, la adopción de la siguiente.

#### **PROPUESTA DE ACUERDO.**

**PRIMERO.-** Prestar aprobación a la modificación/actualización de la Relación de





Puestos de Trabajo (RPT) del Excmo. Ayuntamiento de Vera, y ello, en la forma y contenido con figura en el expediente formalizado, y que obtuvo la conformidad de la Mesa General de Negociación, en reunión celebrada el día 25 de marzo de 2019.

La RPT que se aprueba, se integra por la relación de documentos técnicos que se detallan en el índice sistemático elaborado, más el anexo de Habilitados Nacionales y el Reglamento Interno de dicha RPT.

**SEGUNDO.-** Exponer al público la RPT aprobada, como acto administrativo que afecta a una pluralidad de personas, para conocimiento e información, en particular, de los empleados públicos del Excmo. Ayuntamiento de Vera, mediante anuncio que será publicado en el *Boletín Oficial de la Provincia de Almería, Tablón de Anuncios de la Coporación e Intranet municipal*, y ello a los exclusivos efectos de la toma de conocimiento y transparencia, para el ejercicio en su caso, de los recursos que se estimen convenientes por parte de quiénes se consideren interesados, y en defensa de sus derechos e intereses legítimos.

**TERCERO.-** Expresar la conformidad y prestar igualmente aprobación, a que los efectos económicos derivados de la RPT que se aprueba, tengan carácter retroactivo con fecha de referencia de uno de enero de 2019, para los ocupantes actuales de los puestos de trabajo objeto de valoración, en la forma en que concretamente se determine en la Resolución o Resoluciones, que establezcan la adscripción individualizada de cada empleado público municipal, a cada uno de los respectivos puestos de trabajo que integran la estructura organizativa de la Corporación, con arreglo igualmente a la normativa legal que resulte de aplicación.

**CUARTO.-** Aprobar del mismo modo, el compromiso que se asume por la Corporación, de elaboración en el plazo máximo de dos años, de un Plan de Consolidación del Empleo Temporal y de Ordenación de Recursos Humanos, con el objetivo esencial, de reducir la tasa de temporalidad y facilitar la promoción profesional de los empleados públicos municipales, a través de la aprobación de las Ofertas de Empleo Público de los años 2019, 2020 y, en su caso, 2021, según lo que permitan las sucesivas Leyes de Presupuestos Generales del Estado y demás disposiciones legales que puedan ser aplicables.

**QUINTO.-** Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, para la ejecución y firma de cuantos actos y documentos se deriven del cumplimiento de lo acordado. En particular, se le faculta expresamente, para adoptar la Resolución o Resoluciones que resulten precisas, en orden a la adscripción individualizada de cada empleado público actual del Ayuntamiento de Vera, al puesto de trabajo que forma parte de la nueva estructura organizativa y que cada cual tiene que desempeñar, tras la aprobación de la presente Relación de Puestos de Trabajo, siempre respetando la normativa legal de aplicación”.

A continuación, con la previa autorización del Sr. Presidente de la Comisión y Concejal Delegado de Hacienda y Personal, D. Alberto Clemente Cano, por parte del Sr. Secretario General, D. Pedro López Soler, se expone a los asistentes, de forma resumida, las incidencias más relevantes del largo proceso negociador que se ha



seguido, así como, los puntos básicos y fundamentales en que se sustenta la actualización y modificación de la RPT del Ayuntamiento, que se ha llevado a cabo.

Abierto turno de intervenciones por la Presidencia de la Comisión, se concede el uso de la palabra a la Sra. Concejala y Portavoz Segunda del Grupo municipal P.P., Dña. Ana Belén Carnicer Guerrero, la solicita ampliación de información con respecto a las alegaciones que se han presentando por algunos empleados públicos municipales y la resolución de las mismas por parte de la Mesa General de Negociación.

Se contesta por el Sr. Presidente de la Comisión, aclarando los antecedentes y motivos de las resoluciones adoptadas por la Mesa de Negociación, en relación con las referidas alegaciones.

De nuevo toma la palabra la antes citada Sra. Concejala del Grupo P.P., para precisar, que ve bien que se haga esta actualización de la RPT, porque es necesario para el funcionamiento del Ayuntamiento y de hecho, durante la anterior etapa de gestión del P.P., también se estaba haciendo una nueva RPT y que no dio tiempo a terminar. Por otra parte, también considera que está bien el proceso de Consolidación de Empleo en un periodo de dos años, que afecta a unos 32 empleados municipales laborales indefinidos no fijos, pero quiere dejar constancia expresa, de que el mismo no afectará a una compañera que después de 20 años de trabajo, se encuentra fuera del Ayuntamiento por una situación de acoso que se dio, ya que desde el primer momento, el actual Equipo de Gobierno, no contó con ella para nada.

Se responde por el Sr. Presidente y Concejale Delegado de Personal, que aunque se respeta la opinión expuesta por la Sra. Concejala del Grupo P.P., la realidad no es así, puesto que, en el apartado de lo que ahora se denomina “Desarrollo Local”, el futuro Plan de Empleo, realmente ya se ha aplicado, porque hubo un proceso selectivo bajo el mismo sistema de concurso-oposición que se tendrá que aplicar, donde se puntuaba el tiempo de trabajo en el Ayuntamiento de Vera, y de las dos trabajadoras de dicha Área, una optó por participar en la selección, y la otra, a la que se ha referido la Sra. Concejala del Grupo P.P., no lo hizo por las razones que sean; y es verdad que la que quiso participar, se esforzó muchísimo y se preparó para superar la oposición y hoy ocupa su plaza con carácter definitivo. Lo mismo ocurrirá con este Plan de Consolidación de Empleo, donde los interesados se tendrán que preparar bien, ya que el sistema es de concurso-oposición y de acceso libre, lo que significa que cualquiera, se encuentre o no trabajando para el Ayuntamiento de Vera, tendrá la oportunidad de presentarse a la selección.

Tras lo anterior y sin ninguna otra intervención, el asunto se pasa a votación, dictaminando la Comisión Especial de Cuentas e Informativa Permanente de Hacienda, Personal y Régimen Interior, por tres votos a favor (2 Grupo Municipal P.A y 1 Grupo Municipal PSOE) y dos abstenciones (2 Grupo Municipal P.P) de los cinco Concejales asistentes que son todos los que legalmente integran la Comisión, informar favorablemente y proponer al Pleno, la aprobación, en sus propios términos, de la propuesta de Dictamen que anteriormente ha sido transcrita”.

<https://actas.vera.es/session/sessionDetail/2c90810a6a2fa836016a5987ff8f002a?startAt=774.0&endsAt=6000.0>

Se abre debate en el Pleno, por parte del Sr. Alcalde-Presidente, D. Félix López Caparrós.

**0h 38' 27' - Intervención 2.1**

Ana Belén Carnicer Guerrero (Grupo Municipal P.P)

<https://actas.vera.es/session/sessionDetail/2c90810a6a2fa836016a5987ff8f002a?startAt=2307.0>

**0h 40' 16' - Intervención 2.2**

Alberto Clemente Cano(Grupo Municipal P.A)

<https://actas.vera.es/session/sessionDetail/2c90810a6a2fa836016a5987ff8f002a?startAt=2416.0>

**0h 53' 22' - Intervención 2.3**

Belen Carnicer Guerrero (Grupo Municipal P.P)

<https://actas.vera.es/session/sessionDetail/2c90810a6a2fa836016a5987ff8f002a?startAt=3202.0>

**1h 02' 32' - Intervención 2.4**

Alberto Clemente Cano ( Concejala de Hacienda. Grupo Municipal P.A)

<https://actas.vera.es/session/sessionDetail/2c90810a6a2fa836016a5987ff8f002a?startAt=3752.0>

**1h 09' 10' - Intervención 2.5**

María Montoya Ruiz ( Concejala de Educación. Grupo Municipal P.A)

<https://actas.vera.es/session/sessionDetail/2c90810a6a2fa836016a5987ff8f002a?startAt=4150.0>

**1h 21' 05' - Intervención 2.6**

Félix Mariano López Caparrós (Alcalde-Presidente)

<https://actas.vera.es/session/sessionDetail/2c90810a6a2fa836016a5987ff8f002a?startAt=4865.0>

Acto de votación.

<https://actas.vera.es/session/sessionDetail/2c90810a6a2fa836016a5987ff8f002a?startAt=5906.0>

Tras lo anterior y sin ninguna otra intervención, el asunto se pasa a votación, acordando el Pleno por nueve votos a favor (7 Grupo municipal P.A., y 2 Grupo municipal PSOE), y seis abstenciones (6 Grupo municipal P.P.), de los quince Concejales asistentes de los diecisiete que integran legalmente la Corporación, con el quórum por tanto de la mayoría absoluta legal, aprobar íntegramente y en sus propios términos, el Dictamen, que ha sido anteriormente transcrito.

**PUNTO TRES.- Expediente 1180/2019. ACUERDO SOBRE APROBACIÓN RECONOCIMIENTO Y AGRADECIMIENTO AL CUERPO DE LA GUARDIA CIVIL, CON MOTIVO DE LOS 175 AÑOS DE SU CREACIÓN.**

Por parte del Sr. Secretario, se procede a dar lectura del Dictamen, que, en relación con el presente punto del orden del día, fue adoptado por la Comisión Especial de Cuentas e Informativa Permanente de Hacienda, Personal, Régimen Interior y Desarrollo Económico, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de abril de 2019, siendo su contenido, como a continuación se indica:

**“DICTAMEN EN RELACIÓN CON RECONOCIMIENTO Y AGRADECIMIENTO AL CUERPO DE LA GUARDIA CIVIL, CON MOTIVO DE LOS 175 AÑOS DE SU CREACIÓN.**

Se somete a la consideración de los Sres. Concejales asistentes, la propuesta de Dictamen, que en relación con el presente punto del orden del día, figura en la documentación formalizada, siendo su contenido, como seguidamente se expone:

**“ANTECEDENTES.-**

Mediante Real Decreto de 28 de marzo de 1844, se llevó a efecto la creación del Cuerpo de la Guardia Civil, y por tal motivo, se viene conmemorando durante el presente año 2019, el 175 aniversario del nacimiento de dicho cuerpo de seguridad, el cual, a lo largo de su prolongado devenir histórico, ha venido demostrando su entrega y abnegada labor en pro de la protección y ayuda a los ciudadanos españoles.

Es importante resaltar, que actualmente, la Guardia Civil, como Cuerpo de Seguridad Pública de naturaleza militar y ámbito nacional, forma parte de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, y se encuentra desplegada en todo el territorio nacional, contando con más de 2.000 instalaciones y un número de efectivos que supera los 80.000.

Los hombres y mujeres que integran la Guardia Civil, bajo su principal divisa que es el Honor, como encabeza su código deontológico fundacional, velan permanentemente por los derechos, deberes y libertades de los ciudadanos, conforme rigen los principios de nuestro ordenamiento constitucional vigente.

Desde su creación, la Guardia Civil, ha ido evolucionando y adaptándose a los tiempos, manteniendo los valores tradicionales en los que fue forjada, constituyendo al día de hoy, el Cuerpo de Seguridad del Estado con mayor número de efectivos y más extenso despliegue territorial.

Añadir igualmente, que en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, la Guardia Civil, desarrolla en los escenarios terrestre, marítimo y aéreo las competencias que le son encomendadas por la legislación vigente, entre las que cabe resaltar, entre otras, las relacionadas con la seguridad ciudadana, seguridad vial y protección ambiental, sin olvidar nunca su siempre carácter Benemérito.



Finalmente ha de destacarse su trascendental aportación y protagonismo en dos cuestiones de tanta trascendencia e interés público, como lo son la lucha que viene desarrollando contra el narcotráfico y también contra las redes de inmigración irregular, contribuyendo al salvamento y atención de millares de seres humanos que son víctimas de dicha lacra.

En el sentido expuesto, porque el honor es su divisa, los hombres y mujeres que forman parte de la Guardia Civil trabajan cada día por hacer también del municipio de Vera, una tierra de libertades, donde la igualdad y la seguridad pública constituyan una realidad y una premisa de convivencia.

Es manifiesto, por lo tanto, que en el Cuerpo de la Guardia Civil, concurren méritos más que suficientes para hacerse acreedor de un público reconocimiento por parte del Excmo. Ayuntamiento de Vera.

A la vista de todo lo anteriormente expuesto, en base a lo dispuesto en el art. 97/1 del vigente R.O.F.R.J. de las Entidades Locales, se somete a la consideración del Pleno, la adopción de la siguiente,

#### **PROPUESTA DE ACUERDO.-**

**PRIMERO.-** Expresar el reconocimiento y agradecimiento del Ayuntamiento de Vera, al Benemérito Cuerpo de la Guardia Civil, por su excelente trayectoria y abnegada labor al servicio de la ciudadanía de este municipio, que ha venido desarrollando en los 175 años transcurridos desde su creación, contribuyendo, los hombres y mujeres que integran dicho Cuerpo, día tras día, para que Vera sea una tierra de libertad, donde la igualdad y la seguridad, constituyan una realidad y una premisa de convivencia.

**SEGUNDO.-** Remitir certificado del acuerdo adoptado al Cuerpo de la Guardia Civil, a la vez que se faculta al Sr. Alcalde-Presidente, para la ejecución y firma de cuantos actos y documentos se deriven del cumplimiento de lo acordado. En particular se le faculta, para la entrega de placa conmemorativa, pergamino oficial o símbolo similar, que se considere adecuado, para que quede constancia gráfica, del reconocimiento acordado”.

Promovido turno de intervenciones, por parte del Sr. Presidente de la Comisión y Concejal Delegado de Hacienda, Personal y Régimen Interior, D. Alberto Clemente Cano, se concede el uso de la palabra a la Sra. Portavoz del Grupo municipal P.P., D<sup>a</sup>. Catalina Soriano Pinar, la cual manifiesta que el Grupo al que representa, se adhiere a este reconocimiento al Cuerpo de la Guardia Civil.

Tras lo anterior y sin ninguna otra intervención, el asunto se pasa a votación, dictaminando la Comisión Especial de Cuentas e Informativa Permanente de Hacienda, Personal y Régimen Interior, por unanimidad de los cinco Concejales asistentes (2 Grupo Municipal P.A, 1 Grupo Municipal PSOE y 2 Grupo Municipal P.P) que son todos los que legalmente integran la Comisión, informar favorablemente y proponer al

Pleno, la aprobación, en sus propios términos, de la propuesta de Dictamen que ha quedado anteriormente transcrita”.

<https://actas.vera.es/session/sessionDetail/2c90810a6a2fa836016a5987ff8f002a?startAt=6000.0&endsAt=7080.0>

Se abre debate en el Pleno, por parte del Sr. Alcalde-Presidente, D. Félix López Caparrós.

**1h 45' 17' - Intervención 3.1**

Ana Belén Carnicer Guerrero (Grupo Municipal P.P)

<https://actas.vera.es/session/sessionDetail/2c90810a6a2fa836016a5987ff8f002a?startAt=6317.0>

**1h 46' 56' - Intervención 3.2**

Félix Mariano López Caparrós (Alcalde-Presidente)

<https://actas.vera.es/session/sessionDetail/2c90810a6a2fa836016a5987ff8f002a?startAt=6416.0>

**1h 48' 33' - Intervención 3.3**

Acto de votación.

<https://actas.vera.es/session/sessionDetail/2c90810a6a2fa836016a5987ff8f002a?startAt=6513.0>

Tras lo anterior y sin ninguna otra intervención, el asunto se pasa a votación, acordando el Pleno por unanimidad de los catorce Concejales asistentes (6 Grupo Municipal P.A , 6 Grupo Municipal P.P y 2 Grupo Municipal PSOE) , de los diecisiete Concejales que integran legalmente la Corporación, con el quórum por tanto de la mayoría absoluta legal, aprobar íntegramente y en sus propios términos, el Dictamen, del cual anteriormente se ha dado cuenta.

En el momento de la votación se encuentra ausente la Sra. Concejala Delegada de Educación, Salud y Consumo, integrada en el Grupo municipal P.A., D<sup>a</sup>. María Montoya Ruiz.

Turno de explicación de voto.

**1h 55' 31' - Intervención 3.4**

Ana Belen Carnicer Guerrero (Grupo municipal P.P)

<https://actas.vera.es/session/sessionDetail/2c90810a6a2fa836016a5987ff8f002a?startAt=6931.0>

**PUNTO CUATRO.- Expediente 1524/2019. APROBACIÓN PROVISIONAL DE EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS NUM.- 1524/2019 DEL PRESUPUESTO EN VIGOR, EN EL ÁMBITO DEL CONTRATO DE**

## **MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y REPOSICIÓN DE INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES.**

Por parte del Sr. Secretario, se procede a dar lectura del Dictamen, que, en relación con el presente punto del orden del día, fue adoptado por la Comisión Especial de Cuentas e Informativa Permanente de Hacienda, Personal, Régimen Interior y Desarrollo Económico, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de abril de 2019, siendo su contenido, como a continuación se expresa:

### **“PROPUESTA DE DICTAMEN EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS NUM.- 1524/2019 DEL PRESUPUESTO EN VIGOR, EN EL ÁMBITO DEL CONTRATO DE MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y REPOSICIÓN DE INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES.**

Se somete a la consideración de los Sres. Concejales asistentes, la propuesta de Dictamen, que en relación con el presente punto del orden del día, figura en la documentación formalizada, siendo su contenido, como seguidamente se expone:

#### **“ANTECEDENTES.-**

Considerando la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que no existe crédito en el vigente Presupuesto de la Corporación, y dado que cabe efectuar Anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones del Presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estiman reducibles sin perturbación del respectivo servicio, quedando acreditado que el resto de los ingresos previstos vienen efectuándose con normalidad, según queda justificado en la Memoria que acompaña a la presente resolución.

Considerando que se emitió Memoria del Alcalde en la que se especificaban la modalidad de modificación del crédito, la financiación de la operación y su justificación.

Considerando que se emitió informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Considerando que, por Intervención, se informó favorablemente la propuesta de Alcaldía y se emitió Informe de Evaluación del Cumplimiento de Evaluación del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria.

Realizada la tramitación legalmente establecida y visto el Informe de Secretaría, se propone al Pleno la adopción del siguiente,.

#### **ACUERDO:**

**PRIMERO.-** Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 1524/2019 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de Crédito extraordinario, financiado mediante Anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones del

Presupuesto vigente no comprometidas, sin que se vea perturbado el respectivo servicio, de acuerdo con el siguiente resumen por capítulos:

Altas en aplicaciones de gastos

Aplicación / Descripción	Créditos iniciales	Modificaciones de crédito	Créditos finales
7000 1500 6112001	0	100.000	100.000
TOTAL	0	100.000	100.000

Esta modificación se financia mediante Anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones, en los siguientes términos:

Bajas o Anulaciones en Concepto de Gastos

Aplicación / Descripción	Créditos iniciales	Bajas o anulaciones	Créditos finales
7000 1500 2272001	950.000	100.000	850.000
TOTAL BAJAS	950.000	100.000	850.000

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, desarrollado por el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que son los siguientes:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

b) La inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

**SEGUNDO.-** Exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados pondrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas”.

Una vez leída la propuesta de Dictamen, por el Sr. Presidente de la Comisión y Concejal Delegado de Hacienda, Personal y Régimen Interior, D. Alberto Clemente Cano, se cede el uso de la palabra al Sr. Secretario de la Corporación, D. Pedro López Soler, el expone a los asistentes, una sucinta explicación de los antecedentes de esta modificación presupuestaria, resaltando, que el contrato de mantenimiento y mejora de infraestructuras municipales en su día adjudicado a la empresa mixta municipal Codeur, conlleva un constante esfuerzo de interpretación en su aplicación y desarrollo,



existiendo frecuentemente discrepancias entre los criterios mantenidos por los Servicios Jurídicos y Económicos de la Corporación, lo que ha llevado a tener que aclarar las actuaciones que entran dentro del objeto del contrato, y llegados a este punto, se ha alcanzado también la conclusión, que las actuaciones inversoras que conlleven elementos que se se consideren como obra nueva o inventariables, desde el punto de vista de la contabilidad municipal, han de incluirse en el Capítulo VI del Presupuesto, lo que significa, que a partir del presente ejercicio económico de 2019, el contrato tendrá que ser financiado incorporando partidas del Capítulo II y del Capítulo VI del Presupuesto.

Seguidamente, solicita y se concede por el Sr. Presidente, el uso de la palabra a la Sra. Concejala del Grupo municipal P.P., D<sup>a</sup>. Ana Belén Carnicer Guerrero, la cual pone de relieve, que constata que ahora se ha cambiado el criterio por parte de los Servicios Jurídicos municipales, cuando tenemos planteado un procedimiento judicial por importe de 321.000 euros, por no atender este mismo criterio que defendía como Concejala de Obras y Servicios del Grupo P.P., que era que esas actuaciones entraban dentro del objeto del contrato, como así acreditaba el Aparejador del Ayuntamiento y no se compartía por el Interventor municipal. Por tal razón, anuncia el voto en contra a este punto, por parte del Grupo municipal P.P.

Para responder, con la previa autorización del Sr. Presidente, toma la palabra el Sr. Concejale de Urbanismo, D. Francisco Vázquez Soler, el cual pone de manifiesto, que precisamente para evitar esta controversia, ahora se ha aclarado o interpretado, que una parte del contrato existente con Codeur para mantenimiento de infraestructuras, que son las habituales actuaciones de conservación, tienen que ser financiadas a través del Capítulo II del Presupuesto, y las que conlleven obra nueva o inversiones, por el Capítulo VI. En lo que se refiere al juicio existente por la cifra de 321.000 euros, obedece, a que el Grupo P.P. no se quiso sumar (cuando eran obras que se habían ejecutado al final de su mandato), a la propuesta del Equipo de Gobierno, para que se levantase el reparo de Intervención, y entonces el reparo en cuestión no se levantó.

Con la oportuna autorización del Sr. Presidente de la Comisión, toma la palabra la Sra. Portavoz del Grupo municipal P.P, D<sup>a</sup>. Catalina Soriano Pinar, para señalar, que ya que hay abierto un procedimiento judicial, se podría esperar a ver lo que dice la Justicia sobre la interpretación de este contrato de mantenimiento de infraestructuras. Apuntar también, que la propuesta de levantar el reparo de Intervención, la podría haber aprobado el Equipo de Gobierno, como lo ha venido haciendo con todas sus propuestas, ya que no necesitaba el apoyo del Grupo P.P.

Señala el Sr. Presidente de la Comisión y Concejale Delegado de Hacienda, que el supuesto que ahora se encuentra en proceso judicial, es que se trataba de obras nuevas, que recuerda que se trataba de las construcciones de aceras en la zona de la calle Pedro El Morato junto a supermercado Mercadona, y eso no era conservación ni mantenimiento, y por eso fueron reparadas las facturas por Intervención, que efectivamente, se propuso al Pleno por este Equipo de Gobierno, que de común acuerdo los Grupos municipales lo levantasen, lo cual fue rechazado por el Grupo P.P.

Tras lo anterior y sin ninguna otra intervención, el asunto se pasa a votación, dictaminando la Comisión Especial de Cuentas e Informativa Permanente de Hacienda, Personal y Régimen Interior, por tres votos a favor (2 Grupo Municipal P.A y 1 Grupo Municipal PSOE) y dos votos en contra (2 Grupo Municipal P.P) de los cinco Concejales asistentes que son todos los que legalmente integran la Comisión, informar favorablemente y proponer al Pleno, la aprobación, en sus propios términos, de la propuesta de Dictamen que ha quedado anteriormente transcrita”.

<https://actas.vera.es/session/sessionDetail/2c90810a6a2fa836016a5987ff8f002a?startAt=7080.0&endsAt=8219.0>

**1h 58' 09' - Intervención 4.1**

Francisco Vázquez Soler ( Concejales de Urbanismo. Grupo Municipal P.A)

<https://actas.vera.es/session/sessionDetail/2c90810a6a2fa836016a5987ff8f002a?startAt=7089.0>

**2h 05' 49' - Intervención 4.2**

Belén Carnicer Guerrero (Grupo Municipal P.P)

<https://actas.vera.es/session/sessionDetail/2c90810a6a2fa836016a5987ff8f002a?startAt=7549.0>

**2h 11' 11' - Intervención 4.3**

Francisco Vazquez Soler (Grupo Municipal P.A)

<https://actas.vera.es/session/sessionDetail/2c90810a6a2fa836016a5987ff8f002a?startAt=7871.0>

**2h 15' 57' - Intervención 4.4**

Acto de Votación.

<https://actas.vera.es/session/sessionDetail/2c90810a6a2fa836016a5987ff8f002a?startAt=8157.0>

Tras lo anterior y sin otras intervenciones, se pasa el asunto a votación, acordando el Pleno por ocho votos a favor (6 Grupo Municipal P.A., y 2 Grupo Municipal PSOE) y seis votos en contra (6 Grupo Municipal P.P), de los catorce Concejales asistentes de los diecisiete Concejales que forman la Corporación, aprobar íntegramente y en sus propios términos, el Dictamen que anteriormente ha sido transcrito.

Se hace constar expresamente, que en el momento de la votación, se encontraba ausente la Sra. Concejala del Grupo municipal P.A., D<sup>a</sup>. María Montoya Ruiz.

**PUNTO CINCO.- Expediente 1518/2019. ADOPCIÓN DE ACUERDO EN RELACIÓN CON AUTORIZACIÓN A LA EMPRESA MIXTA CODEUR S.A. PARA FORMALIZACIÓN OPERACIÓN DE CRÉDITO POR IMPORTE DE 1.500.000 EUROS, AL OBJETO DE FINANCIACIÓN CANON CONTRATO DE CONCESIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE CICLO INTEGRAL DEL**

## **AGUA DEL MUNICIPIO DE GARRUCHA.**

















Por parte del Sr. Secretario, se procede a dar lectura del Dictamen, que, en relación con el presente punto del orden del día, fue adoptado por la Comisión Especial de Cuentas e Informativa Permanente de Hacienda, Personal, Régimen Interior y Desarrollo Económico, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de abril de 2019, siendo su contenido, como a continuación se señala:

### **“DICTAMEN EN RELACIÓN CON AUTORIZACIÓN A LA EMPRESA MIXTA CODEUR S.A, PARA FORMALIZACIÓN OPERACIÓN DE CRÉDITO POR IMPORTE DE 1.500.000 EUROS, PARA FINANCIACIÓN CANON CONTRATO DE CONCESIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE CICLO INTEGRAL DEL AGUA DEL MUNICIPIO DE GARRUCHA.**

Se somete a la consideración de los Sres. Concejales asistentes, la propuesta de Dictamen, que en relación con el presente punto del orden del día, figura en la documentación formalizada, siendo su contenido, como seguidamente se expone:

#### **“ANTECEDENTES.-**

Por parte de los Servicios Económicos y Administrativos de la Corporación, de conformidad con las previsiones contenidas en la vigente normativa contable y presupuestaria de las Entidades Locales y contando con los Informes emitidos sobre el particular por la Intervención Municipal, se ha formalizado la pertinente documentación necesaria para la concertación de una operación de crédito para la financiación del canon concesional del contrato para el Ciclo Integral el Agua de Garrucha, el cual aha sido adjudicado a una UTE en la que Codeur participa en un 49 %. Las condiciones del préstamo del préstamo que se presentan ante el Pleno del Ayuntamiento de Vera:

		Importe solicitado 1.500.000 euros
		Entidad: Caja Rural de Granada
		Tipo de interés: Euribor+1,399 %
		Plazo de duración 15 años
		Plazo de gracia: 2 años
		Plazo de amortización 13 años
		Comisión de apertura 0,10 %
		Comisión de cancelación anticipada: 1%

En base a los antecedentes, de conformidad con lo dispuesto en el art. 97.3, del vigente R.O.F.R.J. de las Entidades Locales, se somete a la consideración del Pleno, la adopción de la siguiente,

#### **PROPUESTA DE ACUERDO.**

**Primero.-** Aprobar la concertación de la mercantil Codeur de la operación indicada y con las condiciones propuestas en esta propuesta de dictamen.

**Segundo.-** Facultar al Sr. Alcalde- Presidente, para la ejecución y firma de cuantos

actos y documentos se deriven del cumplimiento de los acuerdos adoptados”.

Abierto turno de intervenciones, por parte del Sr. Presidente de la Comisión y Concejal Delegado de Hacienda, Personal y Régimen Interior, D. Alberto Clemente Cano, se concede el uso de la palabra a la Sra. Portavoz del Grupo municipal P.P., D<sup>a</sup>. Catalina Soriano Pinar, la cual pone de manifiesto, si es que no hay más datos con respecto a este expediente, ya que considera que falta información, en concreto, sobre qué garantía se constituye este préstamo.

Para responder, con la previa autorización del Sr. Presidente, toma la palabra el Sr. Interventor municipal, D. Guillermo Mañas Uxó, el cual señala, que en la oferta que se formula por parte de Caja Rural de Granada, no se exige ningún tipo de garantía, con lo cual se entiende que es la propia actividad de la empresa la que lo garantiza, siendo un dato de que Codeur es una empresa solvente.

De nuevo interviene la Sra. Portavoz del Grupo P.P., para solicitar que se aporten al expediente el resto de las ofertas presentadas por las demás entidades bancarias a Codeur.

Con la correspondiente autorización del Sr. Presidente, toma la palabra el Sr. Concejal Delegado de Urbanismo y Portavoz del Grupo municipal P.A., D. Francisco Vázquez Soler, para poner de manifiesto, que esos datos se tienen que solicitar ante la empresa mixta Codeur.

Puntualiza D<sup>a</sup>. Catalina Soriano Pinar, que lo está solicitando como Concejala de este Ayuntamiento y entiende que se le tiene que facilitar aquí, porque además, el mismo Alcalde, es el Presidente de Codeur.

Tras lo anterior y sin ninguna otra intervención, el asunto se pasa a votación, dictaminando la Comisión Especial de Cuentas e Informativa Permanente de Hacienda, Personal y Régimen Interior, por tres votos a favor (2 Grupo Municipal P.A y 1 Grupo Municipal PSOE) y dos votos en contra (2 Grupo Municipal P.P) de los cinco Concejales asistentes que son todos los que legalmente integran la Comisión, informar favorablemente y proponer al Pleno, la aprobación, en sus propios términos, de la propuesta de Dictamen que ha sido transcrita anteriormente.

<https://actas.vera.es/session/sessionDetail/2c90810a6a2fa836016a5987ff8f002a?startAt=8219.0&endsAt=9642.062947>

Se abre debate en el Pleno, por el Sr. Alcalde-Presidente, D. Félix López Caparrós.

#### **2h 21' 20' - Intervención 5.1**

Ana Belén Carnicer Guerrero (Grupo Municipal P.P)

<https://actas.vera.es/session/sessionDetail/2c90810a6a2fa836016a5987ff8f002a?startAt=8480.0>

#### **2h 22' 51' - Intervención 5.2**

Pedro José López Soler (Secretario de la Corporación)

<https://actas.vera.es/session/sessionDetail/2c90810a6a2fa836016a5987ff8f002a?startAt=8571.0>

**2h 23' 27' - Intervención 5.3**

Francisco Vázquez Soler (Concejal de Urbanismo. Grupo Municipal P.A)

<https://actas.vera.es/session/sessionDetail/2c90810a6a2fa836016a5987ff8f002a?startAt=8607.0>

**2h 26' 25' - Intervención 5.4**

Ana Belén Carnicer Guerrero(Grupo Municipal P.P)

<https://actas.vera.es/session/sessionDetail/2c90810a6a2fa836016a5987ff8f002a?startAt=8785.0>

**2h 29' 18' - Intervención 5.5**

Francisco Vázquez Soler ( Concejal de Urbanismo. Grupo Municipal P.A)

<https://actas.vera.es/session/sessionDetail/2c90810a6a2fa836016a5987ff8f002a?startAt=8958.0>

**2h 35' 00' - Intervención 5.6**

Félix Mariano López Caparrós (Alcalde-Presidente)

<https://actas.vera.es/session/sessionDetail/2c90810a6a2fa836016a5987ff8f002a?startAt=9300.0>

**2h 37' 21' - Intervención 5.7**

Acto de votación.

<https://actas.vera.es/session/sessionDetail/2c90810a6a2fa836016a5987ff8f002a?startAt=9441.0>

Tras lo anterior y sin otras intervenciones, se pasa el asunto a votación, acordando el Pleno por ocho votos a favor (6 Grupo Municipal P.A., y 2 Grupo Municipal PSOE) y seis votos en contra (6 Grupo Municipal P.P), de los catorce Concejales asistentes de los diecisiete Concejales que forman la Corporación, aprobar íntegramente y en sus propios términos, el Dictamen que ha sido transcrito anteriormente.

Se hace constar expresamente, que en el momento de la votación se encuentra ausente la Sra. Concejala Delegada de Educación, integrada en el Grupo municipal P.A., D<sup>a</sup>. María Montoya Ruiz.

Turno de explicación de voto.

**2h 37' 53' - Intervención 5.8**

Félix Mariano López Caparrós (Alcalde-Presidente)

<https://actas.vera.es/session/sessionDetail/2c90810a6a2fa836016a5987ff8f002a?startAt=9473.0>

**2h 38' 24' - Intervención 5.9**



Ana Belen Carnicer Guerrero (Grupo Municipal P.P)

<https://actas.vera.es/session/sessionDetail/2c90810a6a2fa836016a5987ff8f002a?startAt=9504.0>

**2h 39' 25' - Intervención 5.10**

Félix Mariano López Caparrós (Alcalde-Presidente)

<https://actas.vera.es/session/sessionDetail/2c90810a6a2fa836016a5987ff8f002a?startAt=9565.0>

Y no habiendo otros asuntos de los que tratar, por orden de la Presidencia, se da por finalizada la sesión, siendo las trece horas y diez minutos, del día de la fecha Ut Supra indicada, de todo lo cual, Yo, el Secretario, Doy Fe y Certifico, de orden y con el Visto Bueno del Sr. Alcalde-Presidente.

**Vº Bº ALCALDE-PRESIDENTE**  
**D. FÉLIX MARIANO LÓPEZ CAPARROS**

**EL SECRETARIO**  
**D. PEDRO LÓPEZ SOLER**

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**